



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

139.- NOTIFICACIÓN A NERDERLAN URBIS S.L., REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE MÉJICO, 70.

Ref.: 000132/2012-REP

Habiéndose intentado notificar a **NERDERLAN URBIS S.L.**, la imposición de multa coercitiva en relación con el expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE MÉJICO, 70, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 4336, de fecha 19 de diciembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en **CALLE MÉJICO, 70** a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 06-05-2014, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 15-12-2014, consistentes en:

- **Inspección exhaustiva del muro de cerramiento en su lindero noroeste procediendo a su reparación, consolidación y/o reconstrucción.**
- **Saneado y reparación de jambas y dintel de puerta de acceso a calle Méjico.**

De conformidad con la Disposición Transitoria del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME n.º 5052, de fecha 17 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- IMPONER a NERDERLAN URBIS S.L. multa coercitiva de **300,00 € (trescientos euros)** que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DÍAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

- Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.